







GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección publicado en el SECOP II.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS" cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y VALIDACIÓN DE LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD, FLUJO LAMINAR Y DE EXTRACCIÓN DE GASES Y HUMOS, UBICADAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	profesionales de	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO.

El proponente deberá garantizar la realización de mantenimiento preventivo y validación de las cabinas de bioseguridad, flujo laminar y de extracción de gases y humos, calificación operacional y certificación de variables de acuerdo al tipo de cabinas listadas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES							
1	1	Mantenimiento Preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 200708, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST							
2	1	Mantenimiento Preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 210503. Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST.							
3	1	Mantenimiento preventivo, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 230404 Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST.							
4	1	Mantenimiento Preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 0403-7, Incluyendo Patrones acreditados							

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO* PBX: 741 77 00 EXT. 202 juridica@gobernacionquindio.gov.co



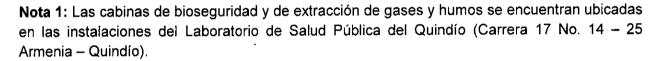






GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

		ONAC - NIST
5	1	Mantenimiento preventivo, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 341312, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST.
6	1	Mantenimiento preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad PAF Pamas 2436 2436121. Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST.
7	1	Mantenimiento Preventivo de Cabina Extractora, incluyendo Mantenimiento interno a Unidad de extracción completa con motor y rotor - Cabina Extractora CEX 120 2096-15, Incluyendo Patrones acreditados ONAC – NIST.
8	1	Mantenimiento preventivo, validación de Cabina Extractora CEX 120 0206-07 Incluyendo Patrones acreditados ONAC – NIST.
9	1	Filtro HEPA para cabina de bioseguridad C4
10	6	Lámpara UV para cabinas de Bioseguridad
11	1	Pintura electrostática a piezas de la cabina extractora.



1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Quindío ubicado en la Carrera 17 No. 14 – 25 Armenia – Quindío.

1.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

A la Gobernación del Quindío se presentaron tres (3) cotizaciones (se anexan en la carpeta) de posibles proveedores con la idoneidad para la ejecución de este proceso, de las que se establecerá un valor promedio del mercado y con ello determinar el presupuesto del presente proceso.











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

				COTIZAC	ÓN. 1 S	INGLOBAL		·	COTIZACIÓ	N No. 2	BIOWEB		COTIZACIÓN No. 3 C4 PASCAL				PROMEDIO DEL VALOR	
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR	VALOR	VALOR TOTAL SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR	VALOR	VALOR TOTAL SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	ALOR	TOTAL (IVA INCLUIDO) POR ITEM SOLICITADO
1	Mantenimiento Preventivo, descontaminació n, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 200708, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$1,120,00	\$1,120,00 0	19%	\$212,800	\$1,332,800	\$1,290,00 0	\$1,290,00 0	19%	\$245,10 0	\$1,535,100	\$911,200	\$911,200	19%	\$173,12 8	\$1,084,328	\$1,317,409
2	Mantenimiento Preventivo, descontaminació n, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 210503. Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$1,200,00	\$1,200,00 0	19%	\$228,000	\$1,428,000	\$1,290,00 0	\$1,290,00 0	19%	\$245,10	\$1,535,100	\$911,200	\$911,200	19%	\$173,12	\$1,084,328	\$1,349,143
3	Mantenimiento preventivo, validación o calificación Cabina	1	0	\$1,280,00	19%	\$243,200	\$1,523,200 Cafeter	\$1,290,00 0	0	19%	\$245,10 0	\$1,535,100	\$911,200	\$911,200	19%	\$173,12 8	\$1,084,328	\$1,380,876

Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío Patrimonio de la Humanidad Declarado por la **UNESCO**

juridica@gobernacionquindio.gov.co











GOBERNA	CIÓN DEL	QUINDÍO
----------------	----------	---------

_						GOBERNA	ACION DEL	QUINDIO									1	1
	Bioseguridad FLC 85 230404, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST				į													
4	Mantenimiento Preventivo, descontaminació n, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 0403-7, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$1,300,00 0	\$1,300,00 0	19%	\$247,000	\$1,547,000	\$1,290,00 O	\$1,290,00 0	19%	\$245,10 0	\$1,535,100	\$911,200	\$911,200	19%	\$173,12 8	\$1,084,328	\$1,388,809
5	Mantenimiento preventivo, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 341312, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$1,400,00 0	\$1,400,00 0	19%	\$ 266,000	\$1,666,000	\$1,290,00	\$1,290,00 0	19%	\$245,10 0	\$1,535,100	\$ 911,200	\$ 911,200	19%	\$173,12 8	\$1,084,328	\$1,428,476
6	Mantenimiento preventivo, descontaminació n, validación o calificación Cabina Bioseguridad	1	0	\$1,400,00	19%	\$266,000	\$ 1,666,000	0	\$1,290,00 0	19%	\$245,10 0	\$1,535,100	\$911,200	\$911,200	19%	\$173,12 8	\$1,084,328	\$1,428,476

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío **Paisaje Cultural Cafetero**Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la *UNESCO*











GOBERNACIÓN I	DEL QUINDÍO
----------------------	-------------

						GOBERINA	ACION DEL	COUNDIO '		1	ı		1	1	1	1	1	1
	PAF Pamas 2436 2436121. Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST		,							·								
7	Mantenimiento Preventivo de Cabina Extractora, incluyendo Mantenimiento interno a Unidad de extracción completa con motor y rotor - Cabina Extractora CEX 120 2096-15, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$1,380,00 0	\$1,380,00 0	19%	\$262,200	\$1,642,200	\$1,290,00 0	\$1,290,00 0	19%	\$245,10 0	\$1,535,100	\$911,200	\$911,200	19%	\$173,12 8	\$1,084,328	\$1,420,543
	Mantenimiento preventivo, validación de Cabina Extractora CEX 120 0206-07, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$1,400,00 0	\$1,400,00 0	19%	\$266,000	\$1,666,000	\$1,290,00 0	\$1,290,00 0	19%	\$245,10	\$1,535,100	\$911,200	\$911,200	19%	\$173,12	\$1,084,328	\$1,428,476
	Filtro HEPA para cabina de bioseguridad C4	1	0	\$1,300,00 0	19%	1.	\$1,547,000 Cafeter	0	\$1,490,00 0	19%	\$283,10	\$1,773,100	\$2,998,00	\$2,998,00	19%	\$569,62 0	\$3,567,620	\$2,295,907
	Calle 20 No. 13	77	San iaio		rimo	nio do la	Humani	idad P	PBX: 7				J	· · · · · ·	<u> </u>			
		-//		= Pal	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.17711.1	HITCHCA(C)(C	TOTAL POST	2011 HOUSE HERE	18'1 (1/W///CO						

Calle 20 No. 13-22 **www.quindio.gov.co** Armenia, Quindío

Patrimonio de la Humanidad Declarado por la **UNESCO**

juridica@gobernacionquindio.gov.co



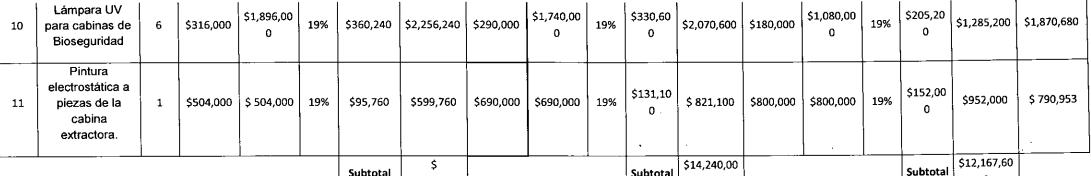








GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO





Subtotal	\$ 14,180,000
valor IVA	\$ 2,694,200
TOTAL SINGLOBA L	\$16.874.20 <u>0</u>

•	•				
Subtotal	\$14,240,00 0				
valor	Ś				
IVA	2,705,600				
TOTAL BIOWEB	\$16,945,60 0				
DIOWED					
I	1				

PRECIO	\$14,479,44
MAS BAJO	4
PROMEDI	\$
0	16,099,748
<u></u>	

\$2,311,844

\$14,479,44

valor

IVA

TOTAL

<u>C4</u> PASCAL

De acuerdo al anterior cuadro y teniendo en cuenta las directrices del Programa Colombia Compra Eficiente, de obtener el promedio del mercado, se determina que, de las dos ofertas presentadas, el presupuesto de la oferta del servicio por la totalidad de los servicios de mantenimiento para el presente proceso será por DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.099.748) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado en el ítem, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario promedio calculado por la posición del Quindío.

Resignado Descriptoro del Companyo de Companyo de la oferta.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO*







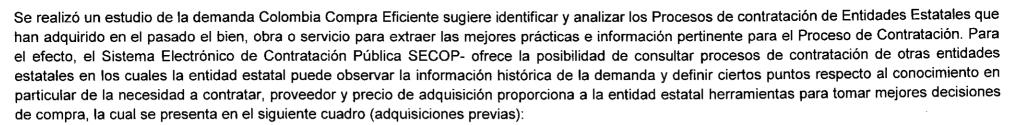


GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Nota 4: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el servicio.

NOTA 6: En caso de participación de proponentes de los regimenes simplificado y Común, se tomará los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

REFERENTES CONTRATADOS POR ENTIDADES TERRITORIALES.



GOBERNACIÓN DEL QUINDIO- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y VALIDACIÓN DE LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD, FLUJO LAMINAR Y DE EXTRACCIÓN DE GASES Y HUMOS. UBICADAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA"

VIGENCIA	2019	2018	2017				
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/det alleProceso.do?numConstancia=19-13- 9380633	https://www.contratos.gov.co/consultas/detall eProceso.do?numConstancia=18-13- 8036962	https://www.contratos.gov.co/consulta s/detalleProceso.do?numConstancia= 17-13-6508387				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía				
No. DEL PROCESO	031/2019 MINIMA CUANTIA	028/2018 MÍNIMA CUANTÍA	058/2017 MINIMA CUANTIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y VALIDACIÓN DE LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD, FLUJO LAMINAR Y DE EXTRACCIÓN DE GASES Y HUMOS,	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VALIDACION DE LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD FLUJO LAMINAR Y EXTRACCION DE GASES Y	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA VALIDACIÓN DE LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD FLUJO LAMINAR Y DE				

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO*











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

	UBICADAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	HUMOS, UBICADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	EXTRACCION DE GASES Y HUMOS, UBICADAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
VALOR CONTRATO	\$5,854,800.00	\$15,719,900.00	\$7,270,900.00
OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO	SINGETEC METROLGIA S.A.S, JUAN DAVID FLOREZ VELEZ, TECNICA Y LABORATORIO S.A.S, SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S	JUAN DAVID FLOREZ VELEZ, C4 PASCAL S.A.S, SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S	JUAN DAVID FLOREZ VELEZ, SINGETEC METROLOGIA S.A.S, SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS	30 DIAS	60 DÍAS
ADJUDICATARIO	JUAN DAVID FLOREZ VELEZ	JUAN DAVID FLOREZ VELEZ	JUAN DAVID FLOREZ VELEZ

HISTORICOS DE PROMEDIO DE PRECIOS POR MANTENIMIENTO DE CADA CABINA EN CONTRATACIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA GOBERNACION DEL QUINDIO:

Se establece un comparativo de precios mediante el costo promedio (correspondientes a las cotizaciones presentadas en el tiempo de cada contratación, enunciadas en los estudios previos de cada proceso), contratados por Departamento del Quindío de los años 2017, 2018 y 2019.

ESPECIFICACIONES CABINAS	PROMEDIO COSTO 2017	PROMEDIO COSTO 2018	PROMEDIO COSTO 2019
Mantenimiento Preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 200708, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	\$ 1,409,787	\$3.646.108	\$1.240.575
Mantenimiento Preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 210503. Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	\$ 1,409,787	\$3.216.897	\$1.240.575

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Mantenimiento preventivo, validación o calificación	\$ 4,531,874	\$1.481.496	\$1.240.575
Cabina Bioseguridad FLC 85 230404, Incluyendo	¥ 1,001,011	4	4
Patrones acreditados ONAC - NIST			
Mantenimiento Preventivo, descontaminación.	\$ 1,409,787	\$3.215.897	\$1.200.908
validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85	\$ 1,409,767	\$3.215.697	\$1.200.908
0403-7, Incluyendo Patrones acreditados ONAC -			
NIST			,
Mantenimiento preventivo, validación o calificación	\$ 1,409,787	\$1.481.496	\$1.240.575
Cabina Bioseguridad FLC 85 341312, Incluyendo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	• 112 12111
Patrones acreditados ONAC - NIST			
Mantenimiento preventivo, descontaminación,	\$ 1,409,787	\$1.481.496	\$1.240.575
validación o calificación Cabina Bioseguridad PAF			
Pamas 2436 2436121. Incluyendo Patrones			
acreditados ONAC - NIST			
Mantenimiento Preventivo de Cabina Extractora,	\$ 2,935,435	\$7.870.302	\$1.161.242
incluyendo Mantenimiento interno a Unidad de			
extracción completa con motor y rotor - Cabina			
Extractora CEX 120 2096-15, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST			
adioanado ora to - mor			
Mantenimiento preventivo, validación de Cabina	\$ 2,704,305	\$1.491.240	\$1.161.242
Extractora CEX 120 0206-07, Incluyendo Patrones			
acreditados ONAC - NIST			
	<u></u>	<u> </u>	

Se verifico de igual manera, por parte del Departamento del Quindío- Secretaria de Salud como han contratado otras Entidades Públicas similar objeto contractual, encontrándose lo siguiente:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 **www.quindio.gov.co** Armenia, Quindío **Paisaje Cultural Cafetero** Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO*











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

VIGENCIA	GOBERNACION DEL QUINDIO	0040
VIGENCIA	2019	2016
ENTIDAD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?n umConstancia=19-12-9860747	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5549760
MODALIDAD DE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Contratos para el	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Contratos para el
CONTRATACIÓN	Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas (Literal E)	Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas (Literal E)
No. DEL PROCESO	INS-CYT-239-2019	256-2016
ESTADO	Celebrado	Liquidado
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo (en caso de requerirse), verificación y calificación para las cabinas y módulos del Instituto Nacional de Salud	Realizar la calificación operacional y desempeño de cabinas de seguridad biológica, cabinas y módulos laminares y autoclaves, ubicados en el Beaterio de barrera y experimentación BSL-21ABSL-2 del Grupo Animales de Laboratorio ¿ Dirección de Producción del Instituto Nacional de Salud, en la Av. Calle 26 N° 51-20.
VALOR CONTRATO	\$166,056,700.00	\$14,004,680.00
OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO	N/A	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	106 DÍAS	101 DIAS
ADJUDICATARIO	INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.	TECNYCA LTDA











GÓBERNACIÓN DEL QUINDÍO

1.5. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se cancelará mediante un (1) único pago vencido por servicios prestados, una vez se hayan prestado los servicios objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor, junto con los respectivos soportes documentales (informes) y factura presentada por el contratista y avalados por el supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales).

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3% Estampilla Pro- desarrollo 2% Estampilla Pro – Hospital 2% Estampilla Pro – Cultura 1%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2020.

1.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el contratista con el Departamento del Quindío.
- 2. Guarda la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 4. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditara con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 de 2002.









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

1.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar mantenimiento preventivo y validación conforme lo establecido en el numeral 2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del estudio previo, y numeral 1.3 ESPECIFICACION Y ALCANCE DEL OBJETO de la presente invitación.

2) Realizar la validación o calificación de las cabinas de acuerdo a la norma NSF49 y al tipo de cabina, realizando las siguientes pruebas: - Perfil de Velocidad IN FLOW. - Perfil de Velocidad DOWN FLOW. - Prueba de integridad a Filtros Hepa - Presión en Banco de Filtros. - Clasificación del Aire. - Prueba de Humo. - Nivel de Ruido. - Intensidad de Luz Blanca. - Irradiación de Luz UV.

3) Entregar los informes de mantenimiento, validación y calificación para cada cabina, en papel membretado de la empresa que realiza la intervención, indicando la descripción única del equipo, el rango o punto de medición controlado, la identificación del método utilizado y descripción de actividad realizada con relación a las normas de referencia aplicadas, fecha de ejecución de la actividad, identificación de patrones utilizados en la actividad para medición de cada variable de medida, resultados de cada actividad en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible, cumplimiento de criterios de aceptación, cualquier limitación para el uso previsto, opiniones, observaciones sobre funcionamiento del equipo y/o interpretaciones, nombre, función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte. El reporte técnico debe incluir además una conclusión sobre el estado del equipo al final del servicio. El reporte técnico debe incluir una conclusión sobre el estado del equipo al final del servicio, la documentación se debe entregar en español.

4) Se requiere que el oferente garantice las reparaciones realizadas a los equipos por un tiempo mínimo de Seis (06) meses e igualmente garantice los repuestos utilizados por un periodo de (05) meses para los equipos (Repuestos eléctricos no se solicitará garantía), asegurando la originalidad de los repuestos que sean suministrados y haciendo la devolución del repuesto que se cambió de dichos equipos, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

5) El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la Entidad para realizar su mantenimiento correctivo igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución.

6) Ser oportuno al llamado del supervisor del contrato o de los profesionales del laboratorio frente a cualquier daño o mal funcionamiento presentado en alguno de los equipos objeto del contrato (veinticuatro (24) horas máximo) dentro de la vigencia de la garantía.

7) Asumir los costos de repuestos, insumos y aditamentos necesarios para el mantenimiento, que requieran las Cabinas objeto del contrato, siendo estos de buena calidad, tales como por ejemplo filtros, lámparas de luz blanca, luz UV, manómetros rejillas, partes eléctricas etc.

8) Dar concepto técnico de los equipos que sea necesario sacar de funcionamiento por daños irreparables, cumplimiento de tiempo de vida útil y/o para los cuales no se consiguen repuestos.

9) Colocar a cada equipo un sello donde se verifique la siguiente información: Nombre de la empresa, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio realizado, fecha de realización.









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

10) Los oferentes del servicio de calificación deben enviar al Laboratorio, el protocolo de calificación operacional, donde relacionen y describan cada una de las pruebas y actividades que se ejecutarán sobre el equipo e instrumento durante la intervención.

1.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado de ejercer vigilancia y control del contrato, en cumplimiento de las obligaciones del contratista (frente al pago de la seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello))
- 4) Liquidar el contrato (las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato).

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al proponente garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el proponente garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado: 5%,que cubra la vigencia de ejecución del contrato y hasta por tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, por el término que dure el Contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, de conformdiad con el contrato electronico del secop II en pdf y en medio físico, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato electronico del secop II en pdf y en medio físico y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Las anteriores garantías cubrirán al Departamento del Quindío NIT 890001639-1 de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato electronico, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA.











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Profesional Universitario Grado 3 del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío o quien haga sus veces o quien designe mediante oficio para el efecto la Secretaria de Salud Departamental, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso seran las establecidas en el secop II.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causadicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en linea acorde con los terminos y condiciones de uso del secop II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de insdisponibilidad secop ii, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**. ubicado en www.colombiacompra.gov.co

Para mas información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisp_onibilidad_secop_II.pdf







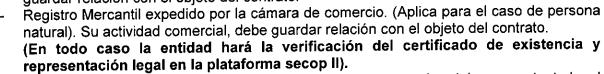


GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
 - Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.



- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral
 2.6.6 de la presente Invitación Pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993













GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario promedio señalado por la Entidad		
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.		
Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.		
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.		
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.	Por tratarse de actos inadecuados dentro de proceso de selección.	'
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.		_
La no presentación de oferta económica.		
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.		
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	comparación de l	a a
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	oferta.	
Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.		ļ

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato electrónico si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta presentada en el SECOP II y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II.









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

TA









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.9 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

2.6.10 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007,









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Para Dicho efecto, deberán manifestarlo en la carta de la presentación de la porpuesta.

2.6.11 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR.









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

2.6.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.7 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES.

- 1) El proponente deberá acreditar a través de carta de intención que contará con una persona con experiencia mínimo de dos (2) años en el mantenimiento, validación y calificación de cabinas.
- 2) El proponente deberá acreditar que el patrón utilizado en la validación cuente con el correspondiente certificado de calibración expedido por un ente acreditador como ONAC, NIST o su equivalente dependiendo del país que preste el servicio de calibración.

2.7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar un objeto social o una actividad mercantil relacionada con el mantenimiento y/o reparación de equipos especiales o de laboratorio con una constitución igual o mayor a dos (2) años, lo que se acreditará con el certificado de la cámara de comercio

Así mismo deberá soportar como mínimo dos (2) contratos, con acta de liquidación o terminación y/o certificado que tenga relación con el objeto contractual

Nota: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en en la presente invitación, especialmente el número de certificaciones validas. los valores y actividades solicitadas.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.





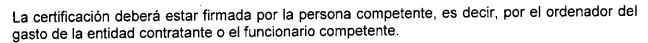




GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.



Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, haya sido ejecutados en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

2.8 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.

2.9 CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

2.11 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Unico de Contratación <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II, en la seccion dispuesta para el asunto, acorde a las guias de uso del SECOP II, modalidad minima cuantia.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante el SECOP II.









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.12.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

25

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno.

2.12.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

Secretaria Juridica y de Contratación

Proyectó parte técnica: Secretaria de Salud. Elaboró invitación: Julián Andrés Orozco Serna - Abogado Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratacion.

do Contratista









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2.020.

			•					
Ciudad	d y Fecha,							
	ros los	de acuerdo d	con la invitacio	ón publica de	identificados el proceso de	la referer	NIT/CC	cemos
que s	iente oferta sea acepta pondiente.	a para la SELEC ada por el de	CIÓN DE MÍI partamento,	NIMA CUAN nos compro	TÍA No. 007 I ometemos a	DE 2.020, celebra	yenca relco	iso de ontrato
Declar	amos así m	nismo:						
su vige	sta oferta e encia es de ior anotarl a	es irrevocable e e treinta (30) di a).	n los término í as , contados	s del artículo a partir de	846 del Cód la fecha de s	ligo de Co su presen	omercio tación.	y que (Si es
estable	ecidos por e la celebra	que estarán a las diferentes a ción del contrato	autoridades n	acionales, d	epartamental	es o mui	nicipales	s, que
docum	onocemos entos del p idos y en la	la información g proceso de sele a ley, y	general, los ección No 00	estudios pre 7 de 2.020 y	vios, la invita / aceptamos	ación púb Ios requi	olica y d sitos er	demás n ellos
1.	presente s	comprometemos selección, en el l proceso, contac	plazo estable	ecido en los	estudios pre	vios y er	e derive n la invi	de la tación
2.	Manifestan de sus sec aceptamos	mos que hemos ecciones, que es s todas y cad ÓN DE MÍNIMA	examinado la tamos de ac a una de la	invitación p uerdo con el as disposicio	ublica, incluyo Ila y en cons ones en ella	endo toda secuencia a conten	cumplii idas pa	mos y ara la
3.	Declaramo	os conocer todo DFERTANDO.	lo concernie	ente a la na	ituraleza del	bien y/o	servici	o que
4.	Declaramo reales par expresame parcial en	os que NO nos re ra ofertar y ejec ente a cualquier este aspecto, e ulamos todos y e	cutar a cabal r reclamaciór declaramos e	idad el cont n futura por expresamente	rato. Con lo falta de infol e que con la	anterior, rmación o presenta	renunc inform ación de	iamos nación e esta
5. 6	Que contar	mos con el perso nos adjudica el	onal requerido	o por la entida	ad para la eje emos a cons	cución de tituir las c	el contra	to. s que
	sean reque	eridas y a suscrib os conocido las	oir éstas y aqu	él dentro de l	os términos s	eñalados	para elle	0.
7.	Was Light	is conocido las	auciluas a it	3 accument	JO GO IG OLL	0.0.0.1	J=	

8. Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

CUANTIA No. 007 DE 2.020 y que aceptamos su contenido.









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

9.	Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA,
10	incluidos todos los impuestos. . Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO , sujeto a las
10.	sanciones establecidas en el Código Penal:
_	Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total
	responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados
	sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y
	demás normas concordantes.
-	Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las
	señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los
	eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no
	nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado
	por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral
	4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en
	concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si
	está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el
	proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y
•	Que los Bienes y/o servicios ofertados SINO, son de originen nacional
	(Marcar con X). Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios,
-	se deberán efectuar en la cuenta corriente o de ahorros
	número del banco a nombre de
	Tidhicio
erifica	ermitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea ada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el to respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.
4tenta	mente,
	e a Bazán Sacial dal Oforanto:
	e o Razón Social del Oferente:
VIL	e del Representante Legal:
	ode
Direcci	ón
Teléfoi	on nos Fax
Ciudad	
FIRMA	
NOMB	RE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:
···· -	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en de los () del mes de de 2020
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA: Nombre: Identificación:









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,
Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los () del mes de de 2.020
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.
FIRMA: Nombre: Identificación:









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 007 DE 2.020.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.



CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

	de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias bare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
unilaterales incorporados en e	y como manifestación de la aceptación de los compromisos el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma Nombre C.C	

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO No 4

Departamento del Quindío Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2.020. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa	
		100		

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa	

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL				
Firma				
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.				











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.007 de 2.020.

	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.007 o	de 2.020
Ciudad y fecha,		

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y VALIDACIÓN DE LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD, FLUJO LAMINAR Y DE EXTRACCIÓN DE GASES Y HUMOS, UBICADAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA".



ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Mantenimiento Preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 200708, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$	\$
2	Mantenimiento Preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 210503. Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$	\$
3	Mantenimiento preventivo, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 230404, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$	\$
4	Mantenimiento Preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 0403-7, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$	\$









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

5	Mantenimiento preventivo, validación o calificación Cabina Bioseguridad FLC 85 341312, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$	\$
6	Mantenimiento preventivo, descontaminación, validación o calificación Cabina Bioseguridad PAF Pamas 2436 2436121. Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$	\$
7	Mantenimiento Preventivo de Cabina Extractora, incluyendo Mantenimiento interno a Unidad de extracción completa con motor y rotor - Cabina Extractora CEX 120 2096-15, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$	\$
8	Mantenimiento preventivo, validación de Cabina Extractora CEX 120 0206-07, Incluyendo Patrones acreditados ONAC - NIST	1	\$	\$
9	Filtro HEPA para cabina de bioseguridad C4	1	\$	\$
10	Lámpara UV para cabinas de Bioseguridad	6	\$	\$
11	Pintura electrostática a piezas de la cabina extractora.	1	\$	\$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:				\$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS:
DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado en el ítem, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario promedio calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 4: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el servicio.

NOTA 6: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y Común, se tomará los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

YO COMO OFERENTE GARANTIZO QUE EL SERVICIO DESCRITO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 1.3 DE LA PRESENTE INVITACON PÚBLICA.



Atentamente	
Oferente	<u></u>









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos,	domiciliado en _	
(sociedad constituida mediante Escritura el día de		otorgada en oten la
Notaria de), mayor d	Representada en e edad, y vecino de <u> </u>	quien
obra en su carácter de	con amplias atribuc	iones al efecto por una
parte y por la otra	domiciliado en	, (sociedad
constituida mediante escritura Pública Nro.	otorgada en	el dia
de de	en la Notaría	_ de
de de Representada en este Acto por, quien obra en su carácter al efecto, hemos convenido celebrar el present), mayo	r de edad, vecino de
, quien obra en su carácter	de	con amplias facultades
al efecto, hemos convenido celebrar el present	e Compromiso o Conve	nio Consorcial, que se
regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA ["]	Objeto: El presente com	promiso se celebra con
el fin de integrar, como en efecto se integra por	medio de este documer	nto, un Consorcio entre
у	****	para efectos de
presentar una oferta conjunta dentro del prod	eso precontractual SEI	LECCION DE MINIMA
CUANTIA No. 007 DE 2.020 , adelantado p	or el Departamento del	Quindío, SEGUNDA. -
Denominación: El Consorcio actuará bajo el	nombre de	 :
TERCERA Compromiso de las Partes: En v	rtud de lo anterior, y en	ejercicio de la facultad
legal, nos comprometemos desde ahora por me	edio del presente docum	ento, tanto a presentar
dentro del citado proceso una oferta conjunta, c	omo a celebrar y ejecuta	ir el contrato respectivo
en caso de adjudicación, igualmente en forma c	onjunta y dentro de las c	ondiciones exigidas por
el Departamento del Quindío.; CUARTA De	la Responsabilidad	Queda expresamente
convenido que los Consorciados respondemos s	olidariamente por la adju	idicación, celebración y
ejecución del contrato en caso de adjudicación	QUINTA Porcentaje	de Participación: Los
ntegrantes del Consorcio acuerdan estab	ecer el porcentaje d	de participación, asi:
	SEXTA . Co	e sión : Celebrado el
contrato en virtud de la adjudicación que se no		
cesión del mismo entre los miembros que integ	ran el Consorcio, ni en f	avor de terceros salvo
autorización previa, expresa y escrita del D	an el Consolcio, ili cir i	io SÉPTIMA - De la
Facultad para Contratar: Se hace constar, a	domás que quienes es	etamos suscribiendo el
racultad para Contratar. Se nace constal, a	demas, que quienes es	tratar en nombre suvo
presente compromiso, disponemos de atribucio	Compromise Consorsi	al sino también para
no solamente para los efectos del presente	tratae derivadas del con	an, sino también para
ejecución y celebración de todos los actos y cor	án total a parcial: OC'	TAVA - Duración del
al que ella de lugar en virtud de adjudicaci	on vide e pertir de la f	ocho de su firma y en
Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra	en vida a partir de la i	echa de su mina y en
caso de adjudicación su duración será igual al té	mino de duración del co	ontrato y cirico (5) arios
más. De lo contrario su duración será hasta	cuando se produzca ur	a adjudicación a otro
oferente, o cuando las partes de mutuo acu	erdo decidan terminar (Barragantasián: Los
sujeción a las disposiciones legales aplicables p	ara el efecto; NOVENA.	- Representation. Las
partes acuerdan nombrar como Representan	te del Consorcio, para	todos los efectos a
, mayor de edad y	vecino de	, identificado
con la cédula de ciudadanía No	de	, quien aispone
de facultades amplias y suficientes para present	ar y ilimar la olerta que	ionnulai a el Consolcio
y en general, para adelantar cualquier actuació	n que se requiera en rel	lacion con la oterta y/o
contrato que se llegare a celebrar; DECIMA	Domicilio: Para todos	ios efectos, se acepta
desde ahora que el Departamento del Quindio		











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

dirección los	; Para constancia se firma en, a, días del mes de de 2020.
(NOTA: encuent jurídica)	Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se ran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona
_	(Cada uno de los Integrantes) ICACION
	(REPRESENTANTE CONSORCIO)











GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los	suscritos			dor	miciliado	s en _			,
hehaion?	constituida	mediante	Escritura	Pública	Nro.			otorgada	a en en la
Notaria	el día	de) mayor	Represei de edad,	ntada y vecino	en o de	este	acto	por quien
bra en su	ı carácter de la otra			con	amplias	atribuc	iones al	efecto po	or una
oarte y poi	r la otra			, domic	iliado en				
sociedad	constituida m	iediante esc	critura Publ	ica nro	0	torgada	en		
el día	de		de	en l	a Notari	a	de _		
Represent	ada en este , qu	Acto por)	, mayo	r de ed	ad, vecir	10 ae
	, qu	ien obra er	ı su carácte	er de		<u> </u>	con amp	ilas tacui	tages
al efecto,	hemos conve	nido celebr	ar el prese	nte Compi	romiso o		nio de C	onstituci	on u c
Unión Ten	nporal, que s	e regira po	r las siguie	entes claus	iulas: Pr	oo into	Objet	.u. ⊏i pie medio de	SCIIIC
	so se celebra		de integrai	r, como er Inión	1 electo	Tompo	gra por oral	medio de	entre
document	ο,	una	Ļ	Jnión		rempe	лаі		у
				nara efe	ctos de	nresent	ar una	 oferta cor	
dontro del	proceso pre	-contractua	No. 007	DF 2 020	adelan	tado po	r el Der	partamen	to del
aentro dei Auindía	SEGUNDA	Denomina	ción la	Unión Te	mporal	actuará	baio e	el nombr	e de
gairiaio.	02001127	D 011011111	_; TERCER	RA Comp	romiso	de las	Partes:	En virtud	de lo
anterior v	en ejercicio	de la facult	ad legal, n	os compro	metemo	s desd	e ahora	por med	io del
presente d	locumento, ta	nto a prese	entar dentro	del citado	proces	o una d	ferta co	njunta, co	mo a
celebrar v	eiecutar el co	ntrato respe	ectivo en ca	so de adju	ıdicación	, igualm	ente en	forma coi	njunta
v dentro d	de las condid	ciones exig	idas por el	l Departan	nento de	el Quino	dío.; CU	ARTA	De la
Responsa	bilidad: Que	da expresa	mente conv	renido que	los inte	grantes	de la Ui	nión Tem	poral,
responden	nos solidarian	nente por la	a adjudicaci	ión, celebra	ación y e	ejecució	in del co	ntrato en	caso
de adjudic	ación total o i	parcial. En	caso de pre	esentarse :	sancione	s por e	I incump	olimiento (de las
obligacion	es derivadas	de la oferta	a v del con	trato, la re	esponsat	oilidad s	erá de a	acuerdo d	con la
participaci	ón en la eie	cución de	cada uno	de los n	niembros	i; QUIN	ITA F	Porcentaj	je de
Participad	i ón : Los inte	grantes de	la Unión i	Temporal	acuerda	n estab	lecer el	porcenta	ije de
oarticipaci		·							así:
	·	<u> </u>							
	SEXTA Ces	ión: Celebr	ado el contr	rato en virt	ud de la	adiudic	ación qu	e se nos	haga.
	venido que r	no nodrá h	aber cesión	del mism	o entre	los mie	mbros c	ue integr	ran la
Jucua coi Inión Ter	nporal, ni en	favor de	terceros s	alvo autor	rización	previa.	expresa	v escrit	a del
Denartame	ento del Quir	ndío SÉPT	IMA - De	la Faculta	d para	Contra	tar: Se	hace co	nstar.
odomác odomác	que quienes	estamos	suscribien	do el pre	esente (compror	niso. di	sponemo	s de
autilias, stribucione	es suficientes	nara cont	ratar en no	mbre suvi	o no so	lament	e para I	os efecto	s del
arocente (Compromiso	para conti de constitu	ción de Un	ión Tempo	oral sind	tambie	en para	la eiecuc	ión v
olobració	n de todos lo:	e actos v co	ontratos dei	rivados del	l compro	miso v	del contr	rato al qu	e ella
de lugar o	n virtud de ac	s actos y co liudicación	total o narc	ial: OCTA	VA Dur	ación o	le la Un	ión Tem	ooral:
de lugar e	promiso de C	onetitución	de Unión T	emnoral e	ntra en	vida a r	partir de	la fecha	de su
Este Com	caso de adju	dicación de	ue Onion i	emporar c le obra núk	nlica su	duració	n será ic	iual al té	rmino
iima y en	caso de adju en del contrato	ulcacion de	i contrato d 5) años má	s De In co	ontrario s	su durac	ción será	i hasta ci	uando
ue uuracio	ca una adjudi	osción s ot	ro oferente	a cuando	i las parl	es de r	nutuo ar	uerdo de	cidan
se produzi	ca una adjudi ste comprom	ico con eu	io dierente, ioción a las	, o cuando : disposició	ones lea	ales an	licables	para el e	fecto
ierminar e	ste comprom - <mark>Represent</mark> a	iso, con su ición: Loc	pedion a las	ordan nom	brar con	no Reni	esentan	te de la	Unión
NUVENA.	- Kehieseiliä	CIVII. Las	partes acue	J. Juli 110111	J. G. 0011	. ح . رو	, , , , , , , ,		,









GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Temporal, para todos los efectos a	, mayor de edad y vecino de
Temporal, para todos los efectos a, identificado con la cédula	de ciudadanía No de
guien dispone de faculta	des amplias y suficientes para presentar y
firmar la oferta que formulara la Unión Tempor actuación que se requiera en relación con la ofe DÉCIMA Domicilio : Para todos los efectos, se a Quindío puede dirigirse a la Unión Para consta	rta y/o contrato que se llegare a suscribir; cepta desde ahora que el Departamento del
del mes de de 20	
(NOTA: Los datos de escritura pública indicado paréntesis solo se diligencia cuando el miembro	s en el formato y que se encuentran entre sea una persona jurídica).
FIRMA (Cada uno de los Integrantes) IDENTIFICACION	
FIRMA (REPRESENTANTE UNION IDENTIFICACION	TEMPORAL)